

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

TEMPUS INSTALACIONES, S.L.

Dado que para TEMPUS INSTALACIONES, S.L. (en adelante, TEMPUS) resulta imprescindible que los grupos de interés con los que ésta interactúa colaboren en la denuncia de posibles situaciones susceptibles de constituir ilícitos penales, la Sociedad pone a disposición de los mismos un canal de denuncias integrado en su Sistema de Información Interna (en adelante, “*SI*”).

El *Sistema Interno de Información* de TEMPUS tiene por objeto establecer un procedimiento de comunicación de información, y posterior investigación, respecto a conductas o hechos relacionados con una actuación u omisión presuntamente delictiva o que entre dentro del ámbito que se explica más adelante, definiendo mecanismos encaminados a ofrecer la debida protección frente a posibles represalias contra el denunciante; todo ello en cumplimiento de las disposiciones y términos que la Ley 2/2023, de 20 de febrero, *reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción*.

Para garantizar la eficacia del *Sistema Interno de Información*, se han definido unos principios generales erigidos como la cadena vertebral del canal interno de información y/o de denuncias y del procedimiento de gestión de las mismas, a saber:

- **Confidencialidad:** TEMPUS garantizará la máxima confidencialidad de las comunicaciones recibidas a través del canal de denuncias, y preservará la identidad del denunciante y de terceros afectados, que no será revelada, en ningún caso, al denunciado ni a personas, entidades u organismos públicos no autorizados.
- **Garantías para el denunciante y prohibición de represalias:** Está terminantemente prohibido adoptar alguna medida contra un denunciante que constituya una represalia o cualquier tipo de consecuencia negativa, incluidas las amenazas y las tentativas de represalia por haber formulado una comunicación de actuación presuntamente ilícita. A estos efectos, se entiende por represalia cualesquiera actos u omisiones que estén prohibidos por la ley, o que, de forma directa o indirecta, supongan un trato desfavorable que sitúe a las personas que las sufren en desventaja particular con respecto a otra en el contexto laboral o profesional, solo por su condición de informantes, o por haber realizado una revelación pública.
- **Presunción de inocencia y derecho de defensa del denunciado.** La Sociedad garantizará la protección de la intimidad, la preservación del honor, la presunción de inocencia y el derecho de defensa de las personas afectadas por la comunicación que realice el informante. El denunciado tendrá derecho a defenderse y a una audiencia, verbal o por escrito, en la que pueda exponer su versión de los hechos, presentar las alegaciones y pruebas que a su derecho estime convenientes.
- **Protección de datos personales:** La Sociedad garantizará la protección adecuada de los datos personales del denunciante y del denunciado, realizando los tratamientos conforme a lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, *reguladora de la protección de las personas que*

informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Para más información consulte el apartado *HOJA INFORMATIVA PARA EL DENUNCIANTE* de TEMPUS.

- **Compromiso de investigación de los hechos denunciados.**

¿Quiénes pueden denunciar?

- ✓ Socios de TEMPUS;
- ✓ Integrantes del Órgano de Administración, incluidos los miembros no ejecutivos;
- ✓ Alta Dirección y resto de directivos y mandos intermedios;
- ✓ Cualquier persona que trabaje para o bajo la supervisión y la dirección de contratistas, subcontratistas y proveedores de la Sociedad;
- ✓ Empleados, incluidos empleados temporales o bajo convenio de colaboración, aunque la relación laboral ya haya finalizado, voluntarios, becarios y trabajadores en periodos de formación con independencia de que perciban o no una remuneración;
- ✓ Candidatos a puestos de trabajo por estar en un proceso de selección o de negociación precontractual;
- ✓ Terceros relacionados contractualmente con TEMPUS, inclusive autónomos; y
- ✓ Resto de las personas bajo subordinación jerárquica de cualquiera de los anteriores.

¿Qué actuaciones se pueden denunciar?

1. Cualesquiera acciones u omisiones que puedan constituir infracciones del Derecho de la Unión Europea.
2. Acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción administrativa grave o muy grave.
3. Acciones u omisiones de las tipificadas en el Código Penal y los delitos previstos en otras leyes especiales.
4. Acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracciones del Derecho laboral en materia de seguridad y salud en el trabajo, sin perjuicio de la protección prevista en su normativa específica.

A efectos explicativos, las conductas reguladas en los cuatro apartados anteriores constituyen el objeto de aquellas susceptibles de denuncia en el marco de la Ley 2/2023, cuando tenga lugar el cumplimiento de los requisitos establecidos en su artículo 2.

5. Todos aquellos incumplimientos o conductas contrarias a los principios, valores y normas de conducta de la Sociedad.
6. Todas aquellos incumplimientos o conductas contrarias a políticas, protocolos, procedimientos, manuales, normas o controles internos de la organización.

¿Cómo denunciar?

Por escrito:

- a) A través del apartado de “Canal de denuncias” del sitio web la Sociedad se podrán efectuar las denuncias empleando el formulario de denuncias obrante en el mismo: <https://tempus-instalaciones-s-l.factorialhr.es/complaints>.
- b) Las personas trabajadoras podrán efectuar la denuncia a través del apartado “Canal de denuncias” habilitado a los referidos efectos en la plataforma de gestión de recursos humanos de la Sociedad. En su configuración se garantizará la confidencialidad del empleado que efectúe la denuncia si éste no desea proporcionar su identidad.
- c) Por correo electrónico a la dirección: canaldedenuncias@tempusinstalaciones.es Para facilitar la presentación de la denuncia TEMPUS ha elaborado un modelo que pueden obtener anexo a este documento, donde se contiene toda la información que el mismo necesita relativa a la formulación de su denuncia, así como a las posibilidades de acudir a los canales externos configurados por la Ley 2/2023 y el tratamiento de sus datos personales.

La comunicación de la denuncia contendrá en la medida de lo posible, la siguiente información:

- ✓ Identificación (nombre y apellidos) del denunciante.*
- ✓ Correo electrónico del denunciante.*
- ✓ Identificación (nombre y apellidos) del denunciado. En el caso de que la denuncia afecte al Responsable del Sistema los hechos deberán ser puestos en conocimiento directamente del Órgano de Administración de la Sociedad.
- ✓ Descripción sucinta y objetiva de los hechos presuntamente constitutivos de un incumplimiento o infracción.
- ✓ Elementos probatorios que se desea aportar.

➔ *Los datos señalados con el * no son de cumplimentación obligatoria a la hora de presentar la denuncia y/o comunicación.*

El informante también puede indicar sus datos personales, pero optar por no mantener ninguna comunicación con el Responsable de Sistema con respecto a los hechos denunciados, para lo cual podrá seleccionar la casilla (en el modelo de denuncias que se adjunta para las comunicaciones que se realicen por correo electrónico): *“Renuncio a mantener comunicaciones con el Responsable del Sistema interno de información de TEMPUS INSTALACIONES, S.L., para la tramitación de la presente denuncia.”* En el supuesto de denuncias presentadas a través del sitio web de la Sociedad o de la

plataforma de Recursos Humanos (medio habilitado para las personas trabajadoras de la Sociedad), se puede poner en conocimiento de la Responsable del Sistema la renuncia a mantener comunicaciones en cualquier momento mediante un mensaje a través de la sección “Seguir una denuncia”. En caso de que no se realice la renuncia, la Responsable del Sistema informará sobre el estado de la denuncia al denunciante (incluso al denunciante anónimo) mediante comunicaciones en la sección “Seguir una denuncia”.

¿Cómo se tramitará la denuncia?

- 1) Recepción de informaciones:** Las denuncias realizadas a través del canal interno serán recibidas por el Responsable del Sistema.
- 2) Acuse de recibo de la denuncia:** Recibida la denuncia, por cualquiera de los medios habilitados al efecto, la Sociedad deberá comunicar al informante el acuse de recibo de la comunicación en el plazo máximo de SIETE (7) días naturales desde su recepción, salvo que el informante haya renunciado expresamente a recibir comunicaciones relativas a la investigación o no haya comunicado un dato de contacto. No obstante, en caso de que a juicio del Responsable del Sistema, el envío de esta comunicación pudiese poner en peligro la confidencialidad de la denuncia o de la identidad del informante se abstendrá de realizarla.
- 3) Trámite de admisión:** El Responsable del Sistema iniciará un análisis preliminar de la información recibida para determinar si se admite o deniega su tramitación. Cuando lo considere necesario, podrá recabar el asesoramiento jurídico oportuno.
- 4) Comunicación de la apertura del expediente al denunciado:** En caso de resultar admitida a trámite la denuncia.
- 5) Instrucción:** Sin perjuicio del derecho a formular alegaciones por escrito, la instrucción comprenderá, siempre que sea posible, una entrevista con la persona afectada en la que, siempre con absoluto respeto a la presunción de inocencia, se le invitará a exponer su versión de los hechos y a aportar aquellos medios de prueba que considere adecuados y pertinentes. A fin de garantizar el derecho de defensa de la persona afectada, la misma tendrá acceso al expediente sin revelar información que pudiera identificar a la persona informante, pudiendo ser oída en cualquier momento, y se le advertirá de la posibilidad de comparecer asistida de abogado.
- 6) Resolución de la denuncia:** El plazo máximo para concluir las investigaciones y emitir el informe de resolución al denunciante (salvo que el informante haya renunciado expresamente a recibir comunicaciones relativas a la investigación o no haya comunicado un dato de contacto) y al denunciado será de TRES (3) meses a contar desde la recepción de la comunicación. Ahora bien, si no se remitió un acuse de recibo al informante, o no fue posible su entrega por ser el dato de contacto indicado por el informante desconocido o erróneo, el

plazo de tres meses se contará a partir del vencimiento del plazo de siete días después de la fecha de recibo de la comunicación. No obstante, en casos de especial complejidad que requieran o previsiblemente vayan a requerir, a juicio del Responsable del Sistema, de un tiempo de resolución superior a tres meses, el plazo de resolución podrá extenderse hasta un máximo de otros tres meses adicionales. Para el caso de que proceda la adopción de medidas disciplinarias o legales, se comunicará al departamento de Recursos Humanos y a los servicios jurídicos de la Sociedad la resolución con el fin de que pueda proceder a la planificación y ejecución de las mismas.

Las comunicaciones con el denunciante serán realizadas por la Responsable del Sistema a través del mismo medio que el denunciante haya empleado para formular su denuncia.

Se indica a continuación el modelo de denuncia para quienes opten por presentar una denuncia a través del correo electrónico habilitado al efecto (canaldedenuncias@empusinstalaciones.es).

FORMULARIO DE DENUNCIA O COMUNICACIÓN

**** Con anterioridad a cumplimentar la presente denuncia, le rogamos que *lea detenidamente la hoja informativa* que puede encontrar en el apartado “Canal de denuncias” de la web de Tempus. En caso de duda, póngase en contacto con la persona responsable del sistema interno de información, Dña. Lucía Nogueral Barcia, por medio de los mismos canales disponibles para la presentación de la denuncia y/o comunicación.**

IDENTIDAD DEL INFORMANTE/DENUNCIANTE (NOTA: Si lo desea, puede mantener su anonimato , presentando la denuncia sin cumplimentar estos datos).	
Nombre y apellidos	
Correo electrónico	
Dirección	
Relación con TEMPUS	

IDENTIDAD DEL PRESUNTO INFRACTOR	
Nombre y apellidos	
Departamento	
Otros datos:	

INFORMACIÓN DE LOS HECHOS

Descripción de los hechos presuntamente constitutivos de un incumplimiento (se ruega exponga de manera sucinta y objetiva los hechos con indicación de la fecha aproximada de comisión de los mismos):

REVERSO

Elementos probatorios:

Renuncio a mantener comunicaciones con TEMPUS INSTALACIONES, S.L., para la tramitación de la presente denuncia.

***Puede continuar la exposición de los hechos en el espacio sobrante.*